REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Nº2020-00444.

En consideración a la solicitud de embargo que antecede y conforme las formalidades previstas en el artículo 384 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **ACEPTAR** la póliza judicial *"N°15-53-101000763"* presentada como caución.

SEGUNDO: **DECRETAR** el embargo del inmueble denunciado como de propiedad de Catalina Huertas Carmona, identificado con la matrícula inmobiliaria "*N° 051-91487*" de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha.

Líbrese oficio a dicha entidad a efecto de que inscriba el embargo e informe a este Juzgado para que obre en autos, insértese lo necesario dejando las constancias de Ley en el expediente. Oportunamente se resolverá sobre el secuestro.

TERCERO: **LIMITAR** las cautelas a las aquí decretadas hasta tanto se tenga información de su trámite, con la finalidad de evitar exceso de embargos en el presente asunto.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N`17**, FIJADO HOY **10 DE FEBRERO DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

FB

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5935f486d72810fdb782825d4e64f091dcd55e2f90142563f5cdf10bab83338e**
Documento generado en 09/02/2021 02:58:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

FB